

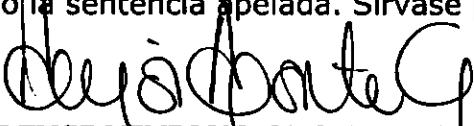
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180016900, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien modifico y adiciono la sentencia apelada. Sírvase proveer.

La Secretaria.


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en sentencia del once (11) de febrero del dos mil veinte (2020), y sin condena en costas en ninguna instancia.

En firme el presente auto.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JAVT.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY DIEZ (10) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 050


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA